ACEPTACIÓN DE OFERTA

No- 160 - 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. INV-PUB-MC-029-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Aceptación Oferta	**:**	**160 - 2026**
Contratante	:	**Municipio de Suesca (Cundinamarca)**
Identificación Contratante	**:**	**899.999.430-3**
Nombre del Contratista	**:**	**FUMICACERES S.A.S.** **NIT. 901.902.696-5** **LEYDI BIVIANA CACERES RODRIGUEZ**
Identificación Contratista	**:**	**C.C. R.L. 1.075.665.568 DE ZIPAQUIRA**
Objeto	**:**	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRADO, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (INSECTOS Y ROEDORES) PARA LAS INSTALACIONES Y SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUESCA, CUNDINAMARCA**

Entre los suscritos a saber, **OSCAR DARÍO JIMENEZ PENAGOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía **No. 3.215.680 expedida en Ubalá Cundinamarca**, en su calidad de alcalde y representante legal del **Municipio de Suesca- Cundinamarca**, con **NIT. 899999430-3**, debidamente posesionado como representante legal del municipio, de conformidad con lo establecido en el Art. 315, de la constitución política de Colombia, quien para los efectos del presente acto se denominará MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, la persona jurídica **FUMICACERES S.A.S.** con **NIT. No. 901.902.696-5** Representada legalmente por **LEYDI BIVIANA CACERES RODRIGUEZ** identificado/a legalmente con **C.C. 1.075.665.568 DE ZIPAQUIRA**, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral[1], y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **SERVICIOS** que se regirá, en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia; y en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Suesca (Cundinamarca), por intermedio de la **Secretaría de Gobierno** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.

2. Que para esta contratación se cuenta con la suma **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($13.640.450) M/CTE;** incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado con las Disponibilidades Presupuestales:

Disponibilidad No.	**26_000363**	**Fecha**	**22/07/2026**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	**$13.640.450**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**$13.640.450**		

3. Que el día **03 de agosto de 2026** la entidad publicó la invitación y los documentos del proceso con fecha de cierre y presentación d elas propuestas para el día 05 de agosto de 2026.

4. Que a partir del **03 y hasta el 10 de agosto de 2026**, el comité evaluador del proceso verificó las propuestas aportadas por los oferentes antes relacionados conforme a lo establecido en la invitación del proceso de la referencia.

5. Que el **10 de agosto de 2026**, la entidad publicó entidad publicó: **(1)** el informe de evaluación preliminar, en con la finalidad de que el o los proponentes se pronunciaron al respecto y/o realizaran las subsanaciones correspondientes.

6. Que, una vez vencido el término del traslado, se evidenció algunos de los proponentes se pronunciaron al respecto, obteniendo como resultado el siguiente:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
	UNIVERSAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	NIT 901868422-9	CRISTIAN CAMILO JAIME CALVERA	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) MCTE	**RECHAZADO**
2	DIANA TERESA GARZON CASTILLO	C.C. 35.422.787	DIANA TERESA GARZON CASTILLO	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($7.495.572)M/CTE	**RECHAZADO**
3	FUMICACERES S.A.S	NIT 901902696-5	LEIDY BIVIANA CACERES RODRIGUEZ	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($9.869.503) M/CTE	**HABILITADO**
4	JULIO CESAR CASAS CARREÑO	C.C. 3.212.168	JULIO CESAR CASAS CARREÑO	TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE	**RECHAZADO**

7. Que, el **14 de agosto de 2026**, se publicó el informe de evaluación definitivo en el que, el proponente ubicado en el tercer lugar del orden de elegibilidad **FUMICACERES S.A.S** con **NIT. No. 901.9026.96-5,** se encuentra que su oferta es **(1)** la de financieramente cumple; **(2)** es Hábil; y **(3)** Cumple en los componentes evaluados por la Entidad**.**

8. Con sustento en los anteriores fundamentos, se elabora el presente documento.

Expuestos los antecedentes y móviles del negocio jurídico, a continuación, se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Este se regirá por las siguientes:

<table>
<tr><th colspan="2">CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:</th></tr>
<tr><td>1) OBJETO:</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRADO, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (INSECTOS Y ROEDORES) PARA LAS INSTALACIONES Y SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUESCA, CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>2) PLAZO:</td><td>Desde la firma del acta de inicio, CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, el plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>3) VALOR:</td><td>El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece de la siguiente manera:

V NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($9.869.503) M/CTE. INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Este valor es total del del presente, tomado de la propuesta económica presentada por el oferente, la cual se anexa al final de la presente.

De acuerdo con precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al presupuesto oficial mediante los certificados de disponibilidad presupuestales establecida para tal fin.</td></tr>
<tr><td>4) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:</td><td>
<table>
<tr><td>Disponibilidad No.</td><td>26_000363</td><td>Fecha</td><td>22/07/2026</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>FUENTE</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.02.008.01</td><td>SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES</td><td>1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</td><td>$13.640.450</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td colspan="3">$13.640.450</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	TOTAL DISPONIBILIDAD
5) FORMA DE PAGO:	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal. El Municipio pagara al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato, como sigue: El valor del contrato lo cancelará el Municipio de Suesca (Cundinamarca), al contratista a través de pagos parciales de conformidad con las tarifas ofertadas y hasta agotar el presupuesto asignado y previa autorización por parte de los supervisores del contrato. **PARÁGRAFO** 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO** 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO** 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. **PARÁGRAFO** 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO** 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato. El proponente al presentar la oferta económica incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA. El pago debe contar con la certificación de ingreso expedida por almacén municipal (cuando aplique), cumplimiento de los requisitos de pago, cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe de INTERVENTORÍA (cuando aplique), informe de supervisión y certificación del supervisor. En la misma línea, cada pago estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz y salvos de los trabajadores, soportes de pagos y paz y salvo de los proveedores de la obra. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados. En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio. Adicionalmente, para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

	Factura o cuenta de cobro. Registro Fotográfico. 2. Por parte del supervisor: Acta de recibo y ejecución. Informe de supervisión. Acta de pago Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
6) OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A CARGO DEL(A) CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Presentar informes de las actividades realizadas. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 4. Atender las observaciones de del y/o los funcionarios(s) que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato). 6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Realizar la fumigación y el control de insectos rastreros y voladores en las áreas internas y externas de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, según las indicaciones del supervisor. 2. Ejecutar la desratización y el control integral de roedores mediante métodos seguros y técnicamente apropiados, incluyendo estaciones de cebado debidamente identificadas, en los puntos críticos definidos con el supervisor. 3. Emplear productos plaguicidas debidamente registrados ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y autorizados por la autoridad sanitaria competente, aportando las fichas técnicas y hojas de seguridad respectivas. 4. Asumir a todo costo los implementos requeridos para la ejecución del contrato, tales como químicos, equipos de aspersión, cebos y elementos de protección personal, así como los gastos de logística, transporte y personal. 5. Garantizar que el personal que ejecute las labores cuente con la capacitación y certificación exigidas por la normatividad sanitaria vigente. 6. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de orden y limpieza, retirando los residuos y materiales sobrantes.

	7. Cumplir las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, dotando a la totalidad del personal de los elementos de seguridad industrial y bioseguridad necesarios para la manipulación de equipos, herramientas y sustancias químicas. 8. Suministrar al supervisor las recomendaciones de manejo integral de plagas (MIP) y las medidas preventivas posteriores a cada intervención. 9. Deberá realizar los procesos de fumigación y desinfección en horarios no laborales, en especifico fines de semana.
7) OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:	**Obligaciones del municipio:** a. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. b. Ejercer la supervisión del contrato a través de la **Secretaría de Gobierno** del municipio de Suesca. c. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. d. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado e. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato. f. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
8) LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	El lugar principal para el desarrollo del contrato será en la jurisdicción territorial del municipio de Suesca Cundinamarca
10) SUPERVISIÓN:	La supervisión será realizada por la **Secretaría de Gobierno** o por funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
11) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS:** Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico ofertado y que debe cumplir el oferente / contratista. Estos son los mismos que se encuentran publicados y establecidos en el **ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN**

	No. INV-PUB-MC-029-2026, EN EL LITERAL B: *"Condiciones Técnicas exigidas" Así como en los diferentes documentos del proceso"*., publicado en la plataforma SECOP y el cual hace parte integral del presente proceso. Y adicionalmente se encuentran contenidas en la propuesta económica, la cual se anexa al final de la presente.
12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1. Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a **EL MUNICIPIO** a título de **CLÁUSULA PENAL,** una suma equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **EL MUNICIPIO**. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. **EL MUNICIPIO**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva. 2. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, **EL MUNICIPIO**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. 3. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder. 4. El MUNICIPIO tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. 5. El MUNICIPIO podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato.

	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN: 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA y el MUNICIPIO, acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.
13) VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
14) DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Suesca, Cundinamarca.
15) GARANTÍAS	Por la naturaleza del contrato, la forma de pago, y la cuantía, la entidad estima conveniente la exigencia de la constitución de garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas

		CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	10% valor total del contrato	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, artículo 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.			

Nota: Las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública de mínima cuantía **INV-PUB-MC-029-2026**, hacen parte integral del presente documento.

Por el municipio,

OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS
CC. 3.215.680 de Ubalá
Alcalde de Suesca – Cundinamarca

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Agosto / 2026
Revisó y Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Profesional Especializado Externo		Agosto / 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA. (03 folios).

FORMATO No 8 PROPUESTA ECONOMICA

Suesca, 06 de Agosto de 2026

Señores

ALCALDIA DE SUESCA

REFERENCIA: Proceso de contratación Invitación Pública de Mínima Cuantía – INV-PUB-**MC-029-2026**, en adelante el «proceso de contratación»

OBJETO: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRADO, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (INSECTOS Y ROEDORES) PARA LAS INSTALACIONES Y SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUESCA, CUNDINAMARCA.**

El suscrito, LEYDI BIVIANA CACERES RODRIGUEZ, obrando [en calidad de representante legal de FUMICACERES S.A.S, manifiesto que el valor de la Propuesta Económica incluye todos y cada uno de los ítems, elementos y servicios, con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, así como con la totalidad de las obligaciones y demás aspectos señalados en el proceso de la referencia y que a continuación se relaciona.

	A	B	C	D	F	G	H	
ÍTEM	ELEMENTO	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (D+G)	VALOR TOTAL (B*H)
1	Fumigación Palacio Municipal	1	Servicio	$1.870.000	19%	$355.300	$2.225.300	$2.225.300
2	Desinfección Palacio Municipal	1	Servicio	$425.000	19%	$80.750	$505.750	$505.750
3	Fumigación Centro de Vida Sensorial	1	Servicio	$1.750.000	19%	$332.500	$2.082.500	$2.082.500

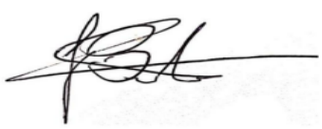
4	Desinfección Centro de Vida Sensorial	1	Servicio	$502.000	19%	$95.380	$597.380	$597.380
5	Fumigación Casa de la Cultura	1	Servicio	$1.517.000	19%	$288.230	$1.805.230	$1.805.230
6	Desinfección Casa de la Cultura	1	Servicio	$284.000	19%	$53.960	$337.960	$337.960
7	Instalación de cajas nuevas (Palacio Municipal, Centro de Vida Sensorial y Casa de la Cultura)	40	Unidad	$45.000	19%	$8.550	$53.550	2.142.000
8	Rehabilitación de estaciones	3	Unidad	$29.500	19%	$5.605	$35.105	$105.315
9	Recebado de estaciones	4	Unidad	$14.300	19%	$2.717	$17.017	$68.068
SUBTOTAL (ITEMS 1 A [N]1) (SUMA DE COLUMNA «VALOR TOTAL (B*H)»								$9.869.503

1 N = Número total de ítems

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMERO	$9.869.503
VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRA	**Nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos tres pesos**

a) El «VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA», será el valor considerado como propuesta económica.
b) La ENTIDAD se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
c) El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
d) En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
e) Son de cargo del futuro contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos e indirectos que generen la ejecución del futuro contrato.
f) El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
g) El presente anexo debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, en el evento que se indique el valor cero («0»), se considerará que el servicio o el bien es sin costo para la Entidad. (Este último evento no aplica).
h) En caso de que los elementos objeto de la presente invitación no generen IVA, se debe describir en la casilla NO APLICA.
i) El precio ofertado se entiende fijo y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
j) La oferta económica deberá diligenciarse por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en especial la forma de pago, plazo de ejecución, lugar de entrega y a las especificaciones técnicas.

Firma representante legal del Proponente



Firma del Proponente

Nombre: LEYDI BIVIANA CACERES RODRIGUEZ – FUMICACERES SAS

Documento de Identidad: 1075665568 NIT: 901902696-5

La anterior es tomada de la propuesta económica presentada por el oferente en el marco del proceso de selección: INV-PUB-MC-029-2026.